

# GCA-PL-0001 - POLÍTICA DE COMPLIANCE - POLÍTICA DE COMPLIANCE - Versão Espanhol

## 1. OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo establecer, en un lenguaje simple, los principios y directrices de *Compliance* a todos los colaboradores, clientes, proveedores y otras partes interesadas de Petronect, además de difundir la cultura y la práctica de *Compliance*, demostrando la importancia del conocimiento y del cumplimiento de las determinaciones legales, reglamentarias, normativas y de procedimientos, tanto externas como internas, que se deben adoptar por Petronect.

## 2. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

[Código de Ética - versão espanhol](#)

## 3. DEFINICIONES

**Compliance:** La palabra Compliance se origina del idioma inglés (to comply) que significa “cumplir”. Como no hay en el idioma portugués una palabra que traduzca el significado real del término, Petronect ha adoptado el Compliance por ser ampliamente utilizado y comprendido mundialmente por las empresas y gobiernos. De esta forma, Compliance se utiliza para definir el “estar en Conformidad” en relación con el cumplimiento de las reglas que la empresa y todos sus colaboradores deben seguir de acuerdo con la legislación, las reglamentaciones, las normas y procedimientos, externos e internos de la empresa.

**Programa de Compliance:** Programa que, en el ambiente corporativo, busca prevenir y/o identificar conductas que no estén en conformidad con las reglas (legislación, reglamentaciones, normas y procedimientos, externos e internos de la empresa), identificando los riesgos y/o causas y actuando preventiva y/o correctivamente, promoviendo una cultura que aliente el cumplimiento de estas reglas y la adopción de una conducta ética.

**Cliente:** Organización que recibe acceso a un servicio o producto de Petronect.

Proveedor: Organización que suministra bienes o servicios para Petronect o para sus clientes.

**Colaboradores:** Persona física o jurídica que tenga vínculo contractual, de carácter civil o laboral, con Petronect para la prestación de servicios.

**Partes Interesadas:** Persona Jurídica o física que afecte o se vea afectada de alguna manera, directa o indirectamente, por Petronect.

**Corrupción:** Acción, directa o indirecta, consistente en autorizar, ofrecer, prometer, solicitar, aceptar, entregar o recibir una ventaja indebida, sea de carácter económico o no, en la que participen o no agentes públicos, con el fin de practicar o no un acto determinado.

**Fraude:** Es cualquier acción u omisión intencional con el objetivo de dañar o engañar a otra persona, capaz de resultar en pérdida para la víctima y/o ventaja indebida, pecuniaria o de otro tipo, para el autor o terceros. También se caracteriza por la declaración falsa u omisión de circunstancias materiales con el fin de inducir o engañar a terceros.

**Lavado de Activos:** Consiste en el conjunto de operaciones comerciales o financieras que tienen por objeto ocultar o disfrazar la naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes, derechos o valores derivados, directa o indirectamente, de ofensa criminal.

## 4. DESCRIPCIÓN

Petronect entiende que, estar *Compliance*, significa identificar, entender y cumplir con las leyes y reglamentaciones relacionados con sus negocios, así como seguir las normas y procedimientos definidos por la Empresa.

Además, debe cumplir los contratos y acuerdos firmados así como divulgar informes financieros alineados con las reglamentaciones vigentes y actuar preventivamente para evitar pérdidas y fraudes.

Esta Política se aplica a todos los colaboradores de Petronect y, con base en este documento, se espera que todo Liderazgo estimule sus equipos a conformarse y actuar de acuerdo con los estándares éticos de conducta de la empresa e, indirectamente, a todos los Clientes, Proveedores y demás interesados que, por cualquier relación establecida con Petronect, se comprometan a respetar todas las disposiciones legales vigentes.

### 4.1 Directrices

El *Compliance* es responsabilidad de todos los colaboradores de Petronect, independientemente de sus funciones dentro de la Compañía.

Todos los agentes de *Compliance* deben actuar en conformidad con las directrices aplicables a Petronect, que se basan en las premisas siguientes:

#### **4.1.1 Reglamentaciones Aplicables**

Respetar la legislación aplicable a sus negocios y comprometerse con la adopción y manejo de sus negocios con integridad y con los más altos estándares éticos, no tolerando desviaciones de conducta o cualquier tipo de violación o incumplimiento de obligaciones legales o normas y procedimientos internos.

#### **4.1.2 Estrategia, Objetivo y Valores**

La visión, misión, estrategias, objetivos, operaciones, procesos y actividades deben reflejar el pleno compromiso de la Empresa con las acciones de *Compliance*, proporcionando un ambiente seguro para la toma de decisiones, alineada con los objetivos de ser una referencia en ética, integridad y transparencia, en nuestra área de actuación.

#### **4.1.3 Estructura Organizacional de Gobernanza**

Prever la función de *Compliance* en la Estructura Organizacional de Petronect, relacionada directamente con la Alta Dirección con (i) autoridad y responsabilidad de la consistencia y integridad del sistema de gestión de *compliance* (ii) apoyo claro e inequívoco con acceso directo a la Alta Dirección (iii) información y recursos necesarios para realizar las tareas de *compliance* y, encima, (iv) integración con las áreas de Gobernanza (incluyendo las cuestiones relativas al riesgo y auditoría) y Jurídico.

#### **4.1.4 Gestión de Riesgos**

Identificar, evaluar, monitorear y mitigar continuamente los riesgos de *compliance*, considerando a todas las Partes Interesadas y los aspectos relativos a los negocios de la empresa, actuando preventivamente para inhibir cualquier acto intencional o no, de violación de los comportamientos y actitudes requeridos, evitando el riesgo de cualquier desviación de conducta, incluyendo, pero no limitado a, fraude, corrupción, blanqueo de dinero, financiación del terrorismo, acoso sexual y moral, daños patrimoniales/ extra patrimoniales, nepotismo y conflicto de intereses.

Además, mantener mecanismos capaces de identificar e interrumpir eventual desviación de conducta, oportunamente, que pudiera no haberse evitado por las acciones preventivas.

#### **4.1.5 Políticas, Normas, Procedimientos y Documentos Accesibles**

Implementar y perfeccionar continuamente las normas y procedimientos de la Empresa, con el fin de apoyar la Política de *Compliance* e incorporar e integrar sus principios y conceptos en todos sus niveles jerárquicos y de procesos de la organización.

Asegurar que los documentos que orientan el comportamiento y la actitud requeridos por la Empresa sean accesibles para todos los públicos de interés pertinentes.

#### **4.1.6 Comunicación**

Comunicar, siempre que se observe, todo comportamiento considerado inapropiado y que viole el Código de Ética, con el objetivo de evitar conductas inapropiadas en el entorno corporativo.

Disponer canales de comunicación, garantizando el anonimato del demandante, que permitan a la Empresa conocer cualquier indicación de desviación de conducta, quedando prohibida la represalia, en la conducta de buena fe, incentivando su uso por todas las Partes Interesadas, internas y externas.

Adoptar métodos específicos de comunicación, tales como sitios web, correos electrónicos, eventos, informes, reuniones, presentaciones y líneas directas, para todas las Partes Interesadas, con el objetivo de garantizar la divulgación y comprensión de la información aplicable a cada una de ellas.

#### **4.1.7 Denuncia y Defensoría**

En condiciones ideales, debemos exponer nuestras preocupaciones directamente a nuestros gestores. Sin embargo, hay circunstancias en las que no nos sentimos cómodos para comunicar el problema de esta manera.

Es por estas circunstancias que debe haber un Canal de Denuncia y Defensoría que también deben preservar el anonimato del Demandante.

Todas las denuncias y defensorías deben tramitarse de acuerdo con procedimientos internos específicos y en vigor en Petronect.

#### **4.1.8 Entrenamiento y Concienciación**

Difundir a todos los Colaboradores, de manera efectiva y continua, con el apoyo de la Alta Administración, ya sea a través de entrenamientos o por otros medios de concienciación, las normas contenidas en esta Política.

#### **4.1.9 Desviación de Conducta y Sanciones Disciplinarias**

Establecer medidas proporcionales de responsabilidad aplicables a los casos de fraude, corrupción, acoso moral y sexual, daños patrimoniales y/o extra patrimoniales, incluidos los relacionados con la Seguridad de la Información, nepotismo, conflictos de interés, así como cualquier otro considerado inadecuado en el entorno laboral, de acuerdo con procedimientos internos específicos y en vigor en Petronect.

#### **4.1.10 Corrupción**

Debe estar comprometida con una postura ética y de integridad profesional, que se refleje en sus mecanismos de prevención del fraude, la corrupción y el blanqueo de capitales. A tal fin, la empresa se compromete a mantener y monitorear los controles, de acuerdo con la legislación aplicable y las mejores prácticas de su sector. Además, apoyar y colaborar con las autoridades públicas en cualquier investigación de sospecha de irregularidad o violación de la ley.

Promover la transparencia y observar los procedimientos internos, contribuyendo al compromiso de todos para fortalecer un ambiente de integridad, incluyendo la prevención y el combate al fraude y la corrupción, con tolerancia cero para cualquier tipo de mala conducta.

#### **4.1.11 Competición**

Observar y prevenir las infracciones contra el orden económico, tanto en el contexto de los contactos entre competidores, ya sea directamente oa través de asociaciones de clase, como en cuanto a las prácticas comerciales de la empresa.

No permitir la práctica de cualquier conducta que resulte en desviaciones de la Ley N° 12.529/2011 (“Ley de Defensa de la Competencia”) y prohíbe cualquier práctica comercial que resulte en violación del orden económico.

Está prohibido compartir cualquier información estratégica y competitivamente sensible con los competidores, así como establecer cualquier tipo de acuerdo, combinación, manipulación o ajuste con los competidores en materia de nivelación de precios, ventas, estandarización de cláusulas contractuales, remuneración, división de mercado, política de descuentos, o incluso sobre alguna estrategia comercial de acercamiento a clientes o proveedores.

## **5. PERSONAS ENTRENADAS EN ESTE ESTÁNDAR**

Todos los colaboradores Petronect y otras partes interesadas

## **6. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN**

No se aplica.

## **7. ACCIÓN DE CONTINGENCIA**

No se aplica.

## **8. HISTORIAL DE VERSIONES**

1. Texto original
2. Actualización de los ítems 3 y 4, e inclusión de los ítems 4.1.10 y 4.1.11
3. Atualização do item 4.1.10 visando inserir "apoio e colaboração" aos poderes públicos